

# Comité Nacional Intersectorial de Lesiones por Pólvora

Dirección Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública  
Subdirección de Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública

Grupo No Transmisibles

Noviembre 03 de 2015

# COMITÉ INTERSECTORIAL



Orientar políticas y estrategias pedagógicas integrales desde la institucionalidad enfocadas a la disminución del riesgo ocasionado por la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de pólvora.

Mantener el trabajo intersectorial para la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica época decembrina 2015 – 2016.

- Decisiones de nivel nacional:
- Generar información válida, confiable y verificable que permita a los entes gubernamentales la toma de decisiones frente a este evento de interés en Salud Pública (INS).
- Establecer alianzas inter institucionales e intersectoriales con el fin de unificar criterios en los enfoques preventivos que generen impacto.
- Actualizar los lineamientos que permitan fortalecer las políticas públicas encaminadas a la protección de la población.



# LOGROS

- Lograr periodicidad y permanencia de los actores involucrados en el comité
- Fortalecer el seguimiento a las acciones interinstitucionales e intersectoriales en tema prevención de lesiones por pólvora.
- Análisis situacional del comportamiento del evento para toma de decisiones
- Elaboración de exposición de motivos para propuesta de Proyecto legislativo.
- Participación y retroalimentación de las estrategias comunicativas para la prevención de lesiones por pólvora.
- Propuesta estrategia comunicativa de prevención a nivel intersectorial.



# COMITÉ INTERSECTORIAL



Prevención de  
Lesiones por  
Pólvora  
pirotécnica



POLICÍA NACIONAL





# **VIGILANCIA DE LAS LESIONES POR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (Pólvora y minas antipersonal)**

## **COLOMBIA, 2015**

Dirección Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública  
Subdirección  
Grupo ECNT  
2015



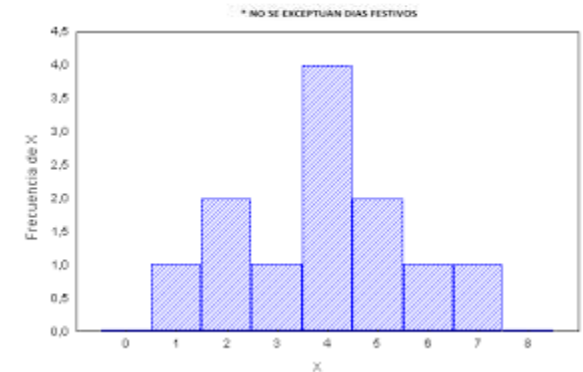
# PROPÓSITO

- Realizar seguimiento continuo y sistemático de los casos de lesiones originadas por Artefactos explosivos (pólvora y minas antipersonal) evaluando su comportamiento a fin de orientar acciones de prevención y control que reduzcan su incidencia en el territorio colombiano.



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

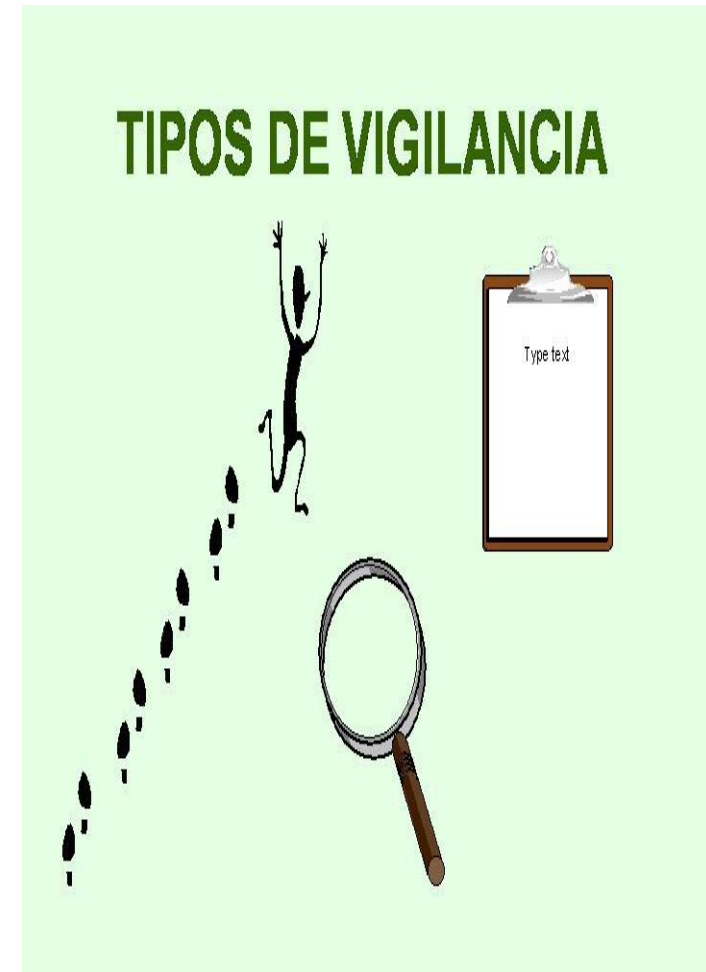
Identificar el cumplimiento de los procesos de notificación, seguimiento y clasificación de los casos de lesiones por artefactos explosivos (pólvora y minas antipersonal), establecer la frecuencia y distribución de morbilidad y medir la mortalidad registrada para este evento en el país, determinar los indicadores del seguimiento del evento por región.



- **NOTIFICACIÓN**

## Notificación pasiva.

Notificación intensificada en temporada decembrina (1 diciembre a segundo domingo de enero) lesiones por Pólvora pirotécnica.



## DEFINICIÓN DE CASO (Confirmado por clínica)

Caso en el que como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de artefactos explosivos se produzcan lesiones en las personas, que requieran manejo médico ambulatorio u hospitalario, o desencadenen la muerte de las mismas.

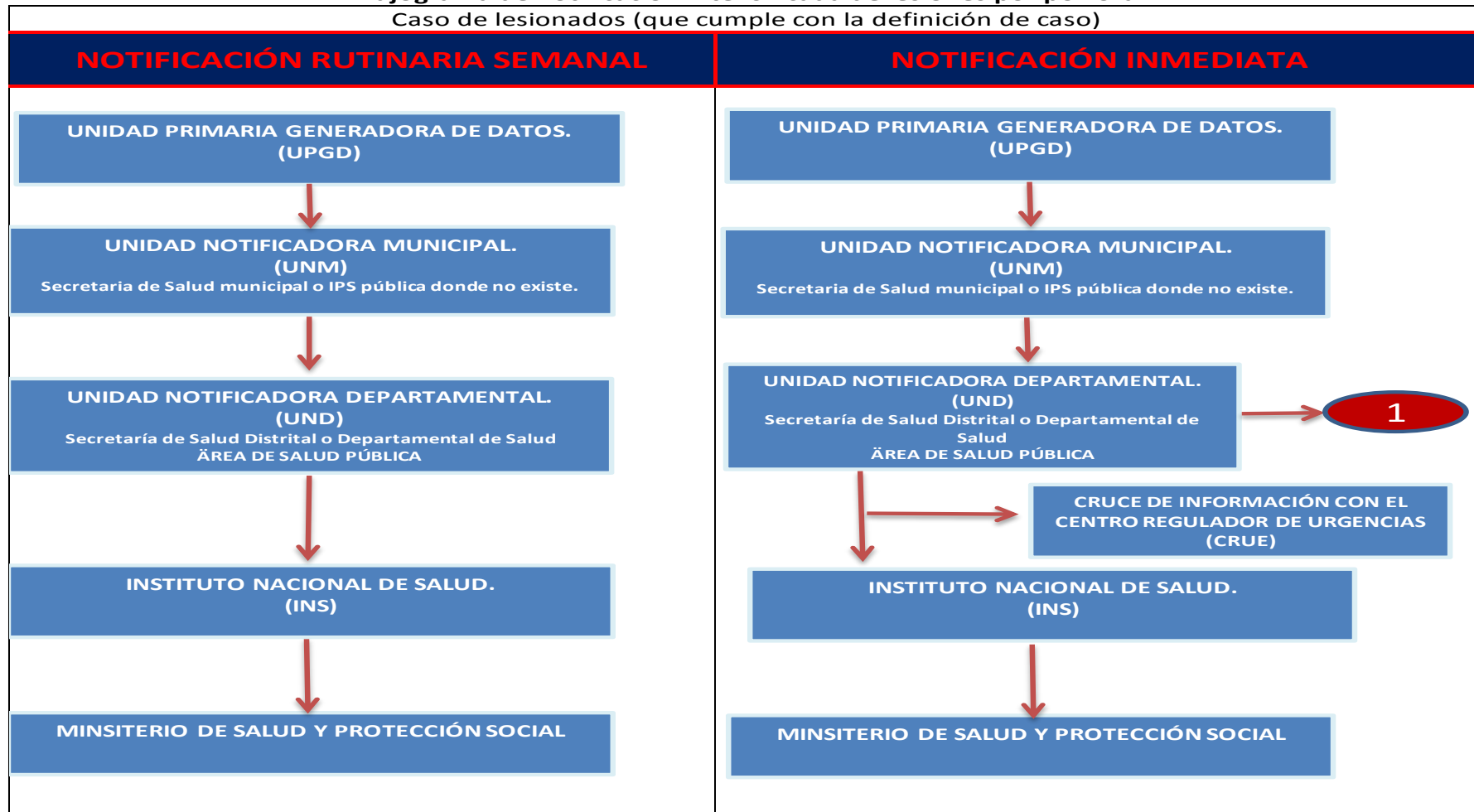
## DEFINICIÓN DE CASO (Confirmado por clínica)

Deben incluirse las lesiones ocurridas por artefactos explosivos como minas antipersonales (MAP), municiones sin explosionar (MUSE), otros artefactos explosivos y **fuegos artificiales**, como aquellas que se generen por manipulación ocupacional de artefactos fabricados con pólvora, así como otros contactos traumáticos accidentales y no accidentales producidos por artefactos explosivos que contengan **pólvora** u otros explosivos.

# FLUJOGRAMA NOTIFICACIÓN INTENSIFICADA

## Flujograma de notificación intensificada de lesiones por pólvora

Caso de lesionados (que cumple con la definición de caso)



**1**

El departamento será el único que pueda ingresar la notificación a través del aplicativo, entrando por el link asignado, con la información completa del formato.

- **Boletines diarios:** se elaborarán con información necesaria que dé cuenta del comportamiento de las lesiones por pólvora según las variables epidemiológicas de persona, tiempo y lugar; su principal carácter es informativo. Este boletín se publicará a las **11:00 a.m.** con corte de notificación recibida antes de las 9:00 a.m.
- Por los antecedentes en la vigilancia se ha determinado que los días 1, 7, 24, 31 de diciembre son los días en que aumentan los casos de lesionados por pólvora. Por tal motivo **los días 2, 8, 25 de diciembre de 2015, 1 de enero de 2016** se publicarán dos (2) boletines al día por parte del INS. Uno a las **11:00 a.m.** con corte de notificación a las 9:00 a.m. y otro a las **4:00 p.m.** con corte de notificación a las 2:00 p.m.

# UNIDAD DE ANÁLISIS MORTALIDADES

ACTORES	ACCIÓN	RESPONSABILIDAD
<p>Direcciones locales de salud, IPS, CRUE, Consejos departamentales o regionales de gestión del riesgo, Comité intersectorial de pólvora</p>	<p>Investigación del caso</p>	<p>Las Secretarías municipales de salud, de residencia del caso, compila la documentación existente del evento desde las diferentes instituciones y sectores. Las Secretarías Municipales de Salud junto con los responsables de los Consejos Regionales de gestión del riesgo realizarán la investigación de campo. Que es una actividad extramural.</p>
	<p>Análisis del caso</p>	<p>1- Las Secretarías locales serán las encargadas de convocar a los actores descritos para analizar el cumplimiento de las acciones y actividades relacionadas con la atención, promoción y prevención establecidas para el evento de lesiones por pólvora en la vigilancia intensificada</p>
	<p>Plan de mejoramiento</p>	<p>Una vez analizada la información se generará un plan de mejoramiento en el que se establezcan objetivos, metas, responsabilidades específicas, fechas de cumplimiento y seguimiento. El resultado del análisis será presentado en un informe enviado formalmente al INS en un plazo máximo de 15 días en físico o versión digital vía correo electrónico.</p>



# COMITÉ INTERSECTORIAL



Prevención de  
Lesiones por  
Pólvora  
pirotécnica





**PRENDE LA FIESTA  
SIN PÓLVORA**

**#FIESTASINPOLVORA**

 **MINSALUD**

 **INSTITUTO  
NACIONAL DE  
SALUD**

  
**BIENESTAR  
FAMILIAR**

  
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNION NACIONAL  
DIGNIDAD Y PAZ**

  
**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**Bogotá (D.C.), 3 de noviembre de 2015**

# ¿Quiénes participamos?

Diferentes entidades del Estado, entre ellas:

- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Instituto Nacional de Salud (INS).
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Policía Nacional de Colombia.
- Defensoría del Pueblo.



# Público objetivo

- **General:**

Niños y adolescentes de 9 a 17 años y jóvenes de 18 a 25 años.

- **Específico por entidad:**

Dependiendo del enfoque de cada una, de manera que se incluyan todos los sectores sociales afectados directa o indirectamente.



# Objetivo general

- Queremos motivar un cambio de comportamiento entre los colombianos:  
evitar que la comunidad queme pólvora, con el fin de disminuir los accidentes y quemados.

# Objetivos secundarios

- Concientizar a la comunidad sobre el alto riesgo de accidente y muerte por el uso de la pólvora.
- Evitar la manipulación de pólvora por menores de edad.
- Disminuir los accidentes causados por la pólvora.
- Identificar, en medios digitales, las alternativas de los ciudadanos a cambio de usar pólvora.
- Ilustrar sobre las consecuencias del uso, manipulación y almacenamiento de artículos pirotécnicos, pólvora y/o fuegos artificiales.

# Estrategia

1. Utilizar la sombrilla: eslogan y hashtag/etiqueta.
2. Uso de los medios de cada entidad: páginas de internet, redes sociales, programas y espacios radiales y de televisión, intranet y otros canales internos propios.
3. Policía Nacional dispone de una red de 34 emisoras con cobertura nacional, que ayudará a difundir la campaña; se busca alianza con emisoras del Ejército, la Armada y Radio Nacional de Colombia.
4. Creación de parrilla de mensajes para redes sociales, en sinergia con la Fuerza de Tarea Digital (FTD) del Gobierno.
5. Sinergia con entidades territoriales.



# Sombrilla

Eslogan:

**Prende la fiesta sin pólvora**

Hashtag/etiqueta:

**#FiestaSinPólvora**





# Lanzamiento de campaña

- Previsto para el 18 de noviembre en sede principal del ICBF.
- Contará con la presencia del Ministro de Salud, los Directores de INS, ICBF y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional y el Defensor del Pueblo.
- En regiones la idea es que la lancen el mismo día, con el fin de que sea una verdadera campaña nacional.



# Vocería

- Para el lanzamiento de la campaña, el Ministro de Salud, los directores de INS, ICBF y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional y el Defensor del Pueblo.
- En regiones, los voceros pueden ser los pares de las entidades que construimos esta estrategia de comunicación.
- Durante la temporada, cada entidad definirá sus voceros.
- A nivel nacional, el manejo de cifras estará a cargo del INS, entidad que será única fuente oficial al respecto.



# Ejemplo de piezas

BIENESTAR FAMILIAR

#FiestaSinPólvora

Que tus buenas acciones **SUMEN**

Prende la fiesta sin pólvora

Estamos cambiando el mundo

TODOS POR UN NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# Algunos mensajes

## Mensajes generales

- [MEME 1] (la de la familia pintando casa) Que los colores iluminen tu tiempo en familia. Prende la fiesta sin pólvora. #FiestaSinPólvora
- [MEME 2] (La de los músicos) Que los sonidos de esta fiesta solo sean de alegría. Prende la fiesta sin pólvora. #FiestaSinPólvora
- [MEME 3] (los niños jugando con bombas) Que la diversión sea tu mejor opción. Prende la fiesta sin pólvora. #FiestaSinPólvora
- [VIDEO] Súmate a la estadística positiva, saca la pólvora de tus celebraciones. #FiestaSinPólvora <http://bit.ly/1A1TcC8>
- [VIDEO] (Comercial) Al sacar la pólvora de tus celebraciones, estás #CambiandoElMundo. Únete y di #FiestaSinPólvora <http://bit.ly/1A1TcC8>

# Algunos mensajes

## Mensajes sugeridos por sectores:

### VIVIENDA

- Hagamos de esta navidad una celebración segura para nuestros niñ@s, no la empañemos con tragedias. Prende la fiesta sin pólvora  
#FiestaSinPólvora

### EDUCACIÓN

- Las enseñanzas empiezan en casa. Esta navidad prende la fiesta sin pólvora, tú eres el guía de tus hijos. #FiestaSinPólvora

### TURISMO

- Conviértete en embajador de una celebración navideña sana y segura. Prende la fiesta sin pólvora y que nuestros niñ@s sientan que estás  
#CambiandoElMundo #FiestaSinPólvora



# Algunos mensajes

## Mensajes sugeridos por sectores:

### CULTURA

- Promovamos la transformación cultural en todas nuestras celebraciones. Prende la fiesta sin pólvora que el legado para tus hij@s sea #FiestaSinPólvora

### RECREACION Y DEPORTE

- Existen muchas formas sanas y seguras de compartir en familia las celebraciones. Prende la fiesta sin pólvora #FiestaSinPólvora

### TICS

- En esta Navidad prende la fiesta sin pólvora. Denuncia desde tu celular al twitter @ICBFColombia @PoliciaNacional las celebraciones con pólvora y puntos de venta



# Algunos mensajes

## Mensajes sugeridos por sectores:

### DEFENSA

- Con una acción estamos #CambiandoElMundo. Todos debemos velar por la seguridad de nuestros niñ@s Protégelos, saca la pólvora de tus celebraciones. #FiestaSinPólvora

### SALUD

- La protección de la vida e integridad de los niñ@s es responsabilidad de todos. Prende la fiesta sin pólvora #FiestaSinPólvora



# Algunos mensajes

## Mensajes sugeridos de sensibilización

- ¿Sabías que durante 2014 se reportaron 1.151 personas quemadas por pólvora? #FiestaSinPólvora
- 3 personas tuvieron lesiones auditivas durante 2014 a causa del uso inadecuado de pólvora #FiestaSinPólvora
- Los menores entre 10 y 14 años fueron la población más lesionada con pólvora durante 2014 #FiestaSinPólvora
- En 2014 el 71% de los casos de lesiones por pólvora ocurrió en cabeceras municipales. #FiestaSinPólvora
- ¿Sabías las lesiones por pólvora, además de quemaduras, incluyen daños auditivos, laceraciones, daño ocular y amputaciones? #FiestaSinPólvora



# Algunos mensajes

## Mensajes sugeridos de sensibilización

- El mayor número de casos de lesiones por pólvora en 2014 se registró en Antioquia Valle, Norte de Santander Cauca y Nariño #FiestaSinPólvora
- Durante 2014 cerca de 139 personas sufrieron amputaciones por el uso inadecuado de la pólvora #FiestaSinPólvora
- 64% de los casos de lesiones por pólvora fueron reportados durante la época decembrina #FiestaSinPólvora
- 55% de los lesionados por pólvora en 2014 fueron mayores de edad; el 45% fueron menores de 18 años. #FiestaSinPólvora
- En los casos de lesionados por pólvora en mayores de 15 años el 85% eran hombre y solo el 15% eran mujeres #FiestaSinPólvora

# Algunos mensajes

## Mensajes sugeridos de sensibilización

- ¿Sabías entre las partes del cuerpo más lesionadas son las manos, cara, ojos, abdomen y extremidades inferiores? #FiestaSinPólvora
- Durante 2014 fueron hospitalizadas cerca de 406 personas a causa de lesiones por pólvora #FiestaSinPólvora

# Muchas gracias



# COMITÉ INTERSECTORIAL




**Prevención de  
Lesiones por  
Pólvora  
pirotécnica**





## Atención Niños, Niñas y Adolescentes lesionados por Pólvora ICBF

*La ley 1098 de 2006 define en el artículo 7 la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del Interés superior”.*



Instituto Colombiano  
de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras



*“Estamos cambiando el mundo”*

# Niños, Niñas y Adolescentes lesionados por Pólvora



El uso inadecuado de la pólvora, los artículos pirotécnicos, los fuegos artificiales y los globos, podrían producir lesiones, heridas, intoxicaciones, muertes, mutilaciones e incendios forestales y estructurales en viviendas y establecimientos comerciales

Cuando los derechos de los niños, niñas y adolescentes son vulnerados, amenazados o inobservados, las autoridades competentes del Estado tienen la obligación de adelantar las actuaciones pertinentes con el objetivo que se les restaure su dignidad e integridad como sujetos de derechos y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1098 de 2006.

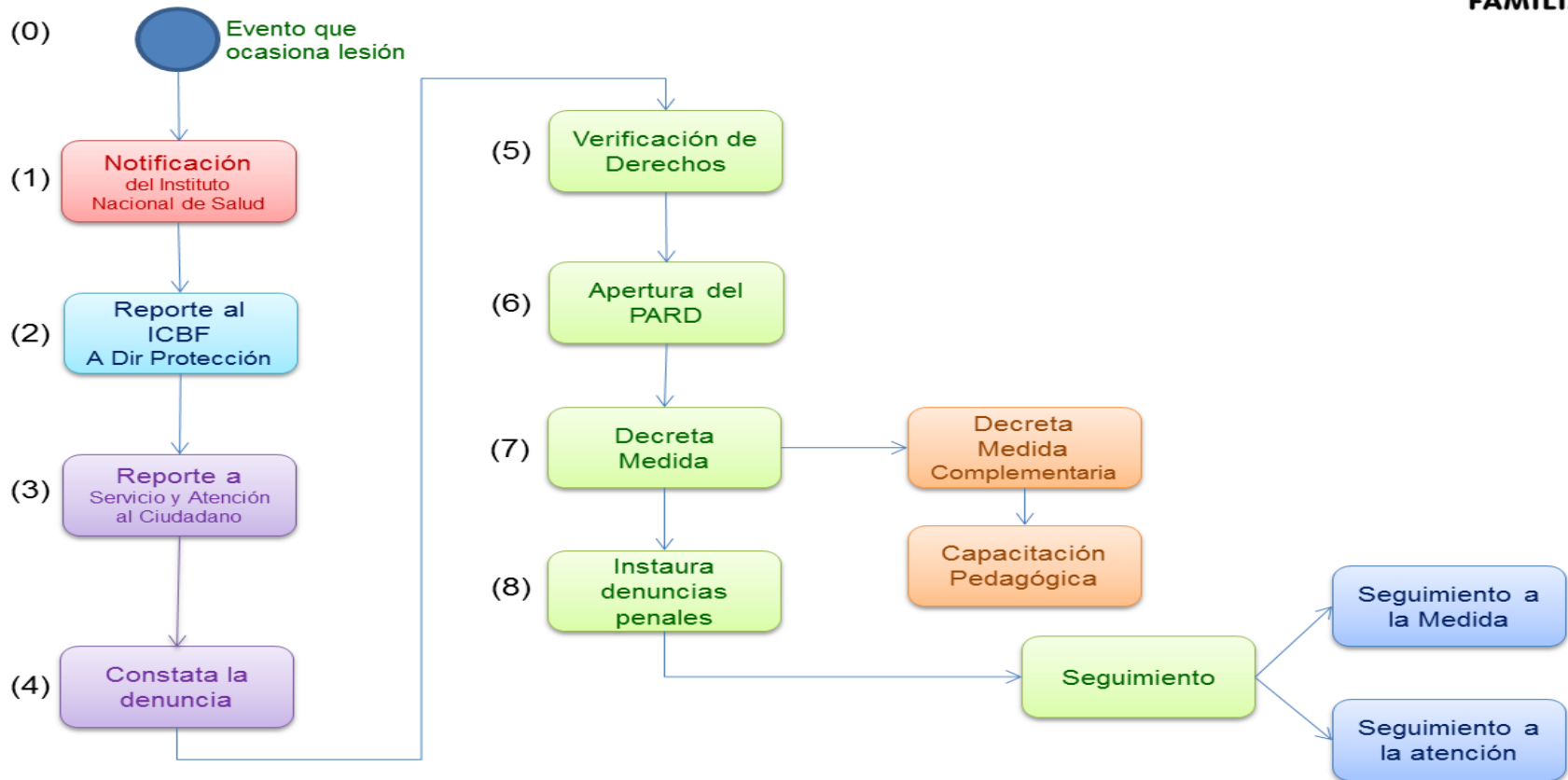
Se construyó una Línea Técnica denominada: *“Acciones para la Prevención y la Atención de los Niños, las Niñas y los Adolescentes afectados o lesionados por uso, fabricación, almacenamiento, venta, distribución y lesiones con Pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos”*, construida con el fin de cualificar el proceso de atención de los niños, las niñas y los adolescentes

*“Estamos cambiando el mundo”*

# Ruta de Atención Niños, Niñas y Adolescentes lesionados por Pólvora



## Atención a los niños, las niñas y los adolescentes Lesionados con Pólvora

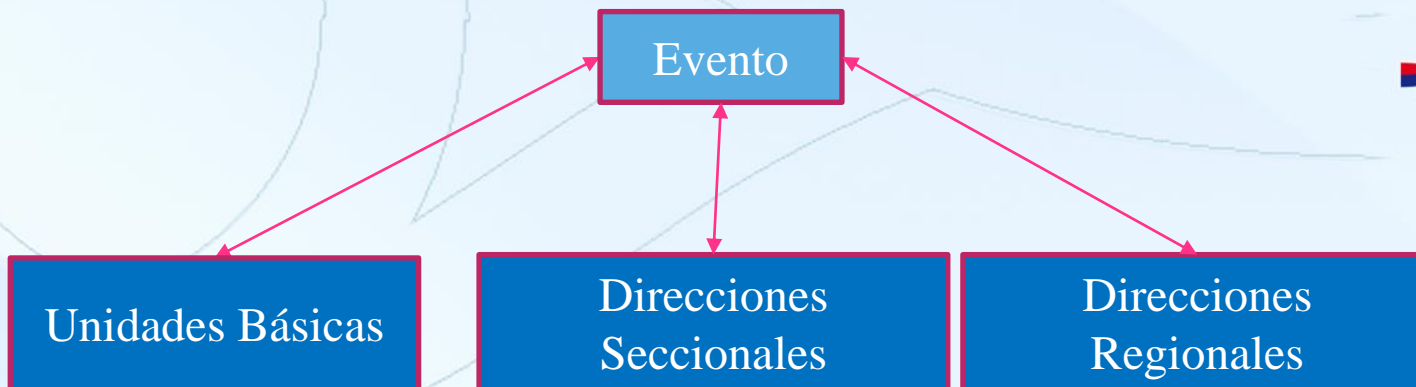


"Estamos cambiando el mundo"

# COMITÉ INTERSECTORIAL







Centro de Referencia Nacional sobre Violencia  
Nivel central

- Número de informe pericial
- Número de noticia criminal
- Nombres y apellidos del lesionado o fallecido
- Sexo y edad
- Número de documento de identidad
- Municipio y departamento donde ocurrió el evento
- Causa
- Notificación negativa

INS

# COMITÉ INTERSECTORIAL





Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

# COMITÉ INTERSECTORIAL DE PÓLVORA

NORBERTO ACOSTA RUBIO  
DEFENSOR DELEGADO PARA LA SALUD, LA  
SEGURIDAD SOCIAL Y LA DISCAPACIDAD

**ARTICULO 282. El Defensor del Pueblo velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:**

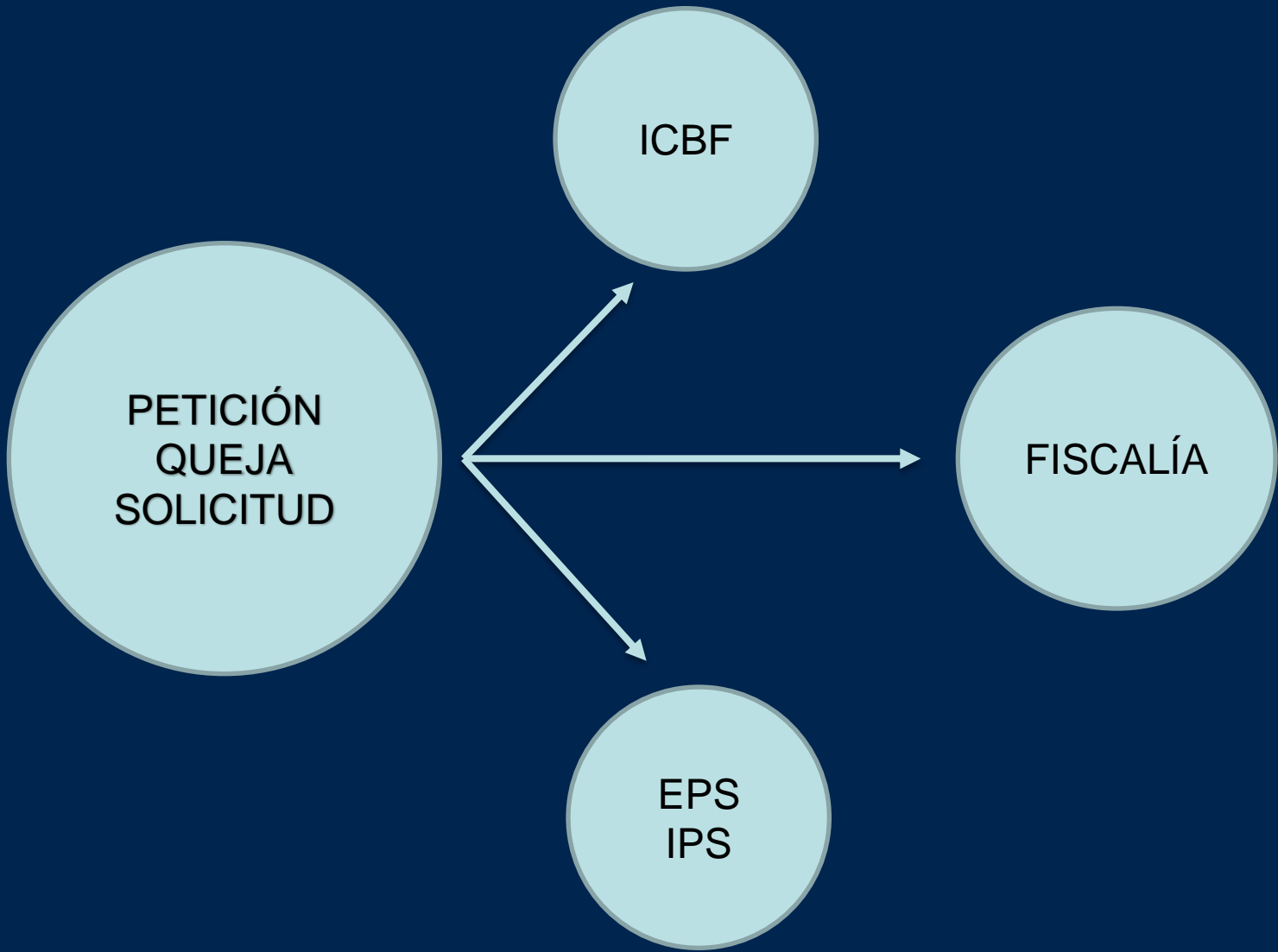
- 1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.**
- 2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.**
- 3. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.**

La Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.



- ¿Qué hace la Defensoría del Pueblo frente a una posible vulneración de derechos fundamentales de una persona lesionada con pólvora?

<https://www.youtube.com/watch?v=0Fy2rANM5jQ>



1. DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL ADULTO MAYOR
2. DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA DISCAPACIDAD





1. Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.
2. Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.
3. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.
4. Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.



**Defensoría  
del Pueblo**  
C O L O M B I A

**GRACIAS.**

Defensoría Delegada para la Salud, la  
Seguridad Social y la discapacidad

[nacosta@defensoria.gov.co](mailto:nacosta@defensoria.gov.co)

Conmutador (1) 3144000 Ext. 2232

# COMITÉ INTERSECTORIAL



- Los datos oficiales sobre personas lesionadas con pólvora serán las cifras reportadas en los boletines diarios emitidos por el Instituto Nacional de Salud – INS, con ocasión de la vigilancia intensificada. Los boletines se pueden consultar en la página web [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co).
- Paralelamente se presentó a la Oficina de Planeación la actualización de la Guía para el control de material o productos pirotécnicos – 1CS-GU-002.
- Una vez se apruebe la guía, procederemos a expedir un nuevo instructivo denominado “Parámetros de actuación policial frente a la fabricación, expendio, uso y almacenamiento de pólvora, artículos pirotécnicos y/o fuegos artificiales”, que deja sin vigencia tres instructivos y unifica criterios sobre el tema, alineado al contenido actualizado de la guía
- El instructivo contempla los siguientes aspectos: (Ver sig.)

# POLICIA NACIONAL - INSTRUCTIVO



# ACCIONES CON LAS AUTORIDADES

**Realizar reuniones de coordinación para determinar la asignación de responsabilidades.**

***Solicitar al Alcalde que reglamente el uso y la distribución de artículos pirotécnicos, pólvora o fuegos artificiales, estableciendo:***

Personal idóneo encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar la autorización de distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales, así como de realizar la destrucción de los elementos incautados.

Las consecuencias que se derivan de la inobservancia a la reglamentación. SANCIONES.

Autoridad encargada de recibir los artículos pirotécnicos, pólvora o fuegos artificiales incautados por la Policía Nacional.

Lugar donde serán almacenados temporalmente los artículos pirotécnicos, pólvora o fuegos artificiales, mientras la administración municipal adelanta el proceso administrativo sancionatorio.

Medios de transporte dispuestos para movilizar los elementos incautados, con las respectivas medidas de seguridad y protección contra incendios.

***Solicitar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su jurisdicción y Comisaría de Familia, indicar el enlace para reportar los casos de menores de edad lesionados y el centro transitorio a donde deberán llevarse.***

# ACCIONES CON LA COMUNIDAD



***Sensibilizar a la ciudadanía sobre las pérdidas de vidas humanas, lesiones (quemaduras) y demás daños en bienes materiales, ocasionados por el uso o almacenamiento inadecuado de artículos pirotécnicos, pólvora o fuegos artificiales, mediante campañas educativas.***

***Organizar actividades de cooperación entre vecinos como los frentes de seguridad local.***

***Incentivar la denuncia de aquellas conductas relacionadas con la inadecuada fabricación, manipulación, expendio, uso y almacenamiento de artículos pirotécnicos, pólvora o fuegos artificiales, a través de las líneas públicas para tal fin y de las redes de comunicación policiales en las que participan ciudadanos y gremios.***

# ACCIONES CON LA COMUNIDAD



***Reiterar a la ciudadanía las consecuencias jurídicas sobrevinientes para padres u otros adultos responsables de la protección y cuidado de infantes y adolescentes que sufran muerte o lesiones con elementos pirotécnicos o fuegos artificiales.***

***Motivar a la ciudadanía para que asista a los espectáculos públicos de fuegos pirotécnicos organizados por autoridades locales, tales como, alcaldías y gobernaciones.***

***Invitar actores de la sociedad civil, tales como fabricantes, comercializadores y otros afines a la producción o explotación económica de materiales explosivos, para que en virtud del principio de responsabilidad social empresarial, participen en la sensibilización a la ciudadanía.***



# ACCIONES DE CONTROL POLICIAL



Socializar el contenido de la "Guía para el control de materiales o productos pirotécnicos Código: 2CD-GU-0002" y del procedimiento "Incautar elementos varios Código 1CS-PR-0019" con su respectiva acta (Formato Código: 1CS-FR-0014), al personal de la Unidad.



Realizar con la SIJIN y SIPOL actividades operativas para ubicar sitios clandestinos de venta, fabricación y almacenaje de artículos pirotécnicos, pólvora o fuegos artificiales, apoyándose en las autoridades administrativas idóneas para determinar si cumplen o no con los requisitos establecidos (Bomberos, Defensa Civil, Secretarías de Salud etc.).



En los casos relacionados con menores de edad que porten o manipulen artículos pirotécnicos, pólvora o fuegos artificiales, se procederá a la incautación de los elementos y la remisión del infante o adolescente al centro transitorio o Comisaría de Familia, por parte del personal adscrito a la especialidad de Infancia y adolescencia.



**Verificar documentación:** Factura comercial o remisión, Rotulación con las medidas de seguridad, Para productos extranjeros la declaración de importación, En las fábricas licencia de funcionamiento vigente expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares, Autorización de los Alcaldes para la distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

# ACCIONES DE CONTROL POLICIAL



Diligenciar el acta de incautación con letra "legible", relacionando el inventario de los elementos y haciendo entrega de una copia al presunto infractor, so pena de incurrir en irregularidades, con sus respectivas consecuencias jurídicas.



Incautación por el literal K del artículo 85, "*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin permiso o licencia correspondiente a pesar de haberle sido expedido*", otorga diez (10) días para presentar el permiso.



La destrucción del material incautado como sanción, se realizará solamente cuando se agote el procedimiento administrativo sancionatorio, liderado por la autoridad designada, a través de personal especializado y en el lugar que se disponga para ello. NO deberá realizarse por uniformados, en instalaciones policiales o por decisión unilateral del comandante de la Unidad.



Coordinar con la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, la difusión, conocimiento y aplicación de las acciones contempladas en el presente instructivo.

**POR PARTE  
DE  
FABRICANTES**

# ACCIONES DE CONTROL EN EL TRANSPORTE

Sistema apropiado de extinción de incendios.

Certificación o factura del material a transportar.

La carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.

Se deben tener adecuadas condiciones ambientales para minimizar el riesgo a la salud.

Los vehículos deben llevar lateralmente, en el frente y en la parte posterior la leyenda "Transporte de Materiales Peligrosos", "Mantenga su Distancia", "No Fumar".

# ACCIONES DE CONTROL EN EL TRANSPORTE

**POR PARTE  
DE  
FABRICANTES**

No se podrá estacionar vehículos transportadores de materiales explosivos cerca de lugares que revistan alto riesgo como calderas, herrerías, forjas, soldadura etc.

Los vehículos transportadores de materiales peligrosos no podrán ser abastecidos de combustible mientras se encuentren cargados.

Tarjeta de emergencia de acuerdo a lo estipulado en la Norma Técnica de Calidad NTC 4532.

En caso de incluir mercancías no peligrosas y peligrosas, están deben ser compatibles y estibarse separadamente. (no son compatibles con personas, animales, medicamentos o alimentos)

# ACCIONES DE CONTROL EN EL TRANSPORTE

**POR PARTE  
DE USUARIOS**

**Kit de carreteras y/o emergencia (incendios)**

**Factura o remisión.**

**Empaque en recipiente cubierto, respectivamente embalado (cajas de cartón con sus respectivos rombos debidamente sellado o sunchado).**

**No encontrarse el conductor en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.**

**Abstenerse de transportar niños en dichos vehículos.**

# ACCIONES DE CONTROL Y SEGURIDAD INTERNA

*Se prohíbe en todas las unidades policiales:*

Transportar artículos pirotécnicos, pólvora o fuegos artificiales en vehículos institucionales, salvo casos especiales donde se cuente con el apoyo, aval y supervisión de un técnico en explosivos de la Policía Nacional.

Almacenar materiales explosivos en instalaciones policiales.

Destruir el material incautado por parte de personal uniformado.

